



EXP-UNC: 0041575/2012

16 AGO 2012

VISTO:

La licencia con goce de sueldo por razones de salud otorgada a la Dra. Cristina Boixadós en su cargo de profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva en la cátedra Historia Social y Económica Argentina del Dpto. de Cine y TV; Y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dotar de personal docente a la cátedra de manera urgente a los fines de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el período de licencia de la Dra. Boixadós en el segundo cuatrimestre del corriente año;

Que el Dpto. de Cine y TV propone la designación del Mgter Sebastián Malecki como profesor asistente simple en razón de haber resultado segundo en el orden de mérito de la selección de docentes interinos efectuada en fecha reciente para cubrir un cargo vacante de dicha categoría y dedicación;

Que se adjunta copia del acta de fecha 26 de julio de 2012 donde consta el orden de mérito elaborado por la comisión evaluadora;

Que se encuentra transitoriamente disponible una partida del equipo docente del Curso de Nivelación del mencionado Dpto.;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento, en despacho de fecha 13 de agosto, aconseja hacer lugar a la solicitud del Dpto. de Cine y TV y en consecuencia designar al docente mencionado, mediante resolución decanal ad referendum del HCD, hasta el 30 de septiembre del corriente año, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza HCD de la FFyH 1/08, homologada por Resolución del H. Consejo Directivo de esta Facultad N° 05/12;

Por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES  
(Ad referendum del HCD)  
RESUELVE:**

ART. 1º: DESIGNAR, en calidad de interino, al Mgter. Juan Sebastián Malecki, DNI N° 28.432.755, en el cargo de Profesor Asistente Simple de la cátedra "Historia Social y Económica Argentina" del Dpto. de Cine y TV desde el día de la fecha y hasta el 30 de septiembre de 2012 afectando partida transitoriamente vacante del Curso de Nivelación del mismo Dpto.

ART. 2º: El interesado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos

ART.3º: Protocolícese e inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 261

SS

Prof. Andrea Sarmiento  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes- UNC



Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba